

**ORDENANZA No. 019-2015**

ORDENANZA BASE

**EL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

**CONSIDERANDO:**

- Qué: la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 241, prescribe que: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";
- Qué: el referido Cuerpo Legal en el Art. 264, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, número 1, que dice: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"; y, número 9, que expresa: "Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales";
- Qué: la Norma Suprema en el Art. 415, dispone: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes [...]";
- Qué: el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, en el Art. 54, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes, letra a), que expresa: "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; letra c), que dice: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; y, letra f), que indica: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad";
- Qué: el COOTAD en el Art. 55, se establece exactamente las mismas competencias exclusivas para los gobiernos autónomos descentralizados municipales, contempladas en el Art. 264 de la Norma Suprema;
- Qué: el mencionado Cuerpo Normativo, en el Art. 139, dispone: "La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales [...]"; disposición que guarda concordancia con lo prescrito en el referido Código en el Art. 494 que señala: "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales [...]";
- Qué: el referido Cuerpo Legal en el segundo inciso del Art. 501, dice: "Para los efectos de este impuesto, los límites de las zonas urbanas serán determinados por el concejo mediante ordenanza, previo informe de una comisión especial conformada por el gobierno autónomo correspondiente, de la que formará parte un representante del centro agrícola cantonal respectivo"; disposición concordante con lo que señala el tercer inciso del referido artículo Ibídem, que expresa: "Cuando un predio resulte cortado por la línea divisoria de los sectores urbano y rural, se considerará incluido, a los efectos tributarios, en el sector donde quedará más de la mitad del valor de la propiedad;
- Qué: en función que en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente (actualización 2014-2019) no se establece el límite urbano actual del Cantón Rumiñahui;

Qué: para la consecución de las funciones y el ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal, fueron asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, es preciso definir claramente el límite urbano del Cantón Rumiñahui, que permita identificar las áreas urbanas y rurales;

Qué: es necesario actualizar la normativa relacionada con la fijación de los referidos límites, para la aplicación y ejecución de diferentes procesos municipales, de índole normativo, técnico, administrativo, financiero, tributario y jurídico;

En ejercicio de las potestades conferidas por la Constitución de la República en el Arts. 240 y 264, en concordancia con las atribuciones contempladas en el Art. 7; y, literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE LA:**

**ORDENANZA QUE REGULA LOS LÍMITES  
URBANOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

**CAPÍTULO I  
ENUNCIADOS GENERALES**

- Art. 1.- **Objeto.**- La presente ordenanza tiene por objeto fijar, establecer y actualizar de manera precisa, concreta y formal, los límites urbanos en la Cabecera Cantonal "*Sangolquí*" y en cada una de las Parroquias Rurales del Cantón Rumiñahui, los cuales permiten a la Municipalidad, Entidades Públicas e Instituciones Privadas; así como, a la ciudadanía en general, de acuerdo a sus competencias o intereses particulares, cuenten con los elementos técnicos para identificar y determinar con exactitud las áreas, zonas o sectores urbanos y rurales en el Cantón Rumiñahui.
- Art. 2.- **Ámbito de Aplicación.**- Las disposiciones del presente instrumento se aplicarán dentro de la circunscripción territorial del Cantón Rumiñahui.
- Art. 3.- **Obligatoriedad.**- Los funcionarios y servidores municipales ejercerán sus funciones y emitirán los actos administrativos que correspondan de acuerdo a su naturaleza y competencia, con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza; la cual será considerada como un elemento fundamental y tendrá el carácter de obligatorio para elaborar, actualizar y aprobar otros instrumentos normativos municipales; así como, para ejecutar todos los procesos municipales, técnicos, administrativos, financieros, tributarios, jurídicos y demás, que guarden relación con el contenido del presente Cuerpo Legal.
- Art. 4.- **Glosario.**- Para facilitar la interpretación de los aspectos técnicos y la aplicación de la presente ordenanza, la ordenanza aplicará el siguiente glosario de términos técnicos:
- **Área Urbana.**- Es la superficie del territorio donde se han producido asentamientos humanos de manera concentrada, por lo tanto está habitada y urbanizada. Es el área declarada por ordenanza municipal dentro del límite urbano, que ha perdido irreversiblemente su condición rural. Tiene infraestructura vial y servicios de agua potable, alcantarillado, recolección de desechos, transporte público, alumbrado público y otros de carácter urbano. Las actividades que allí se desarrollan son de naturaleza no agrícola, que corresponden al sector secundario y terciario de la economía. La distribución de las edificaciones, partiendo de un núcleo presenta continuidad física en todas direcciones, hasta ser interrumpida en forma notoria por terrenos de uso no urbano como bosques, sembradíos o cuerpos de agua.

- **Área rural.**- Es la superficie del territorio que mantiene su condición rural, donde se han implantado asentamientos humanos de manera dispersa, las actividades que allí se desarrollan son predominantemente agrícolas y pecuarias, que corresponden al sector primario de la economía.
  - **Asentamiento Humano o Poblacional.**- Es el lugar donde de manera fija y permanente, una comunidad o grupo de personas desarrollan sus actividades. Constituye la expresión física del poblamiento. Según el nivel de agrupación de las viviendas y edificaciones, son de dos tipos: concentrado y disperso. Según el área donde este implantado, son de dos tipos: urbano y rural.
  - **Limite Urbano.**- Corresponde al plano imaginario vertical, que diferencia las áreas, zonas o sectores urbanos, de los rurales.
- Art. 5.- **Insumos cartográficos.**- La descripción de los límites urbanos contenidos en el presente Instrumento, utiliza como insumos: la cartografía base elaborada por el Instituto Geográfico Militar, formato vector y raster, escala 1:50.000; la Ortofotografía del GADMUR, mosaico de cartas a escala 1:5.000. Adicionalmente, se utilizó la cartografía del Cantón Rumiñahui proporcionada por la Dirección de Avalúos y Catastros, a escala 1:1000 para zonas urbanas y 1:5000 para el área rural. La descripción de límites urbanos referida en la presente ordenanza, corresponde al Sistema de Coordenadas Geográficas, Datum Geodésico WGS84.
- Art. 6.- **Mapa habilitante.**- Para la aplicación de la presente Ordenanza, constituye documento habilitante, el mapa denominado: "*Límites Urbanos del Cantón Rumiñahui*" constante como Anexo 1.

## CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES URBANOS

- Art. 7.- **Límite Urbano en la Cabecera Cantonal Sangolquí.**- El límite urbano de la Cabecera Cantonal Sangolquí, corresponde al descrito a continuación conforme la siguiente descripción técnica:

### 7.1. SANGOLQUI URBANO

#### a. Nordeste (De Sur a Norte)

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}21'46,819''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'26,799''$  de longitud occidental, localizado en el curso del Río Pita, continua aguas abajo, hasta su afluencia en el río San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}17'27,03''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}27'46,70''$  de longitud Occidental.

#### b. Noroeste (de Norte a Sur)

De la afluencia del Río Pita en el río San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}17'27,03''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}27'46,70''$  de longitud Occidental, de esta afluencia, continúa por el curso del río San Pedro, aguas arriba, hasta la afluencia del río Capelo, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}18'5,87''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}27'44,90''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso del río Capelo, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada San José, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}18'19,07''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}27'42,75''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la Quebrada San José, aguas arriba, hasta el cruce con el eje de la calle los Álamos, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}18'55,91''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}28'19,83''$  de longitud Occidental; de este cruce, continúa por el eje de la calle los Álamos en dirección Sudeste, hasta el punto coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'17,95''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}27'59,35''$  de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste hasta intersectar el curso del río Capelo, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'19,02''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}27'58,32''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el curso del río Capelo, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'44,00''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}28'10,98''$  de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Noroeste, hasta intersectar con el eje de la calle Panzaleo, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'42,92''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}28'14,04''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle Panzaleo al Noroeste, hasta intersectar con el eje de la calle Huancavilca, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}19'34,66''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}28'34,81''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle Huancavilca al Sudoeste, hasta el cruce con el curso de la quebrada Santa Isabel, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ}20'5,02''$  de latitud Sur y  $78^{\circ}28'48,06''$  de longitud Occidental; de dicho

cruce, continúa por el curso de la quebrada Santa Isabel, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 20' 7,47''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 37,14''$  de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste, hasta intersectar con el eje de la calle Los Shyris, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 20' 9,99''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 29,41''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle Los Shyris al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 20' 12,03''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 23,68''$  de longitud Occidental; de dicha punto, una alineación al Sudeste, hasta intersectar con el curso de la quebrada Calicanto, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 20' 12,33''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 22,57''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el curso quebrada Calicanto, aguas arriba, hasta el cruce con el eje de la calle Pacha, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 20' 21,97''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 25,51''$  de longitud Occidental; de dicho cruce, continúa por el eje de la calle Pacha en dirección al Sudeste, hasta intersectar con el eje de la calle Toa en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 20' 24,47''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 17,95''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle Toa en dirección Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 20' 41,63''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 27' 51,71''$  de longitud Occidental; de dicho punto, una alineación al Sudeste, hasta el curso del río San Pedro, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 20' 43,18''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 27' 49,18''$  de longitud Occidental; de este punto, continúa por el curso del río San Pedro, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 21' 21,26''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 24,58''$  de longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada (sin nombre), aguas arriba, hasta el cruce con el eje de la vía la Panamericana Sangolquí - Amaguaña, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 21' 52,75''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 28,10''$  de longitud Occidental; de este cruce, continúa por el eje de la vía referida, en dirección Amaguaña, hasta intersectar con el eje de la calle Los Capulíes o Matro Saragozín, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 21' 57,37''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 31,68''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle Los Capulíes o Matro Saragozín, al Sudeste, hasta intersectar con el eje de la calle Iritiyacu o Arupos, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 22' 3,97''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 27,05''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle Iritiyacu o Arupos, al Sudeste, hasta intersectar con el eje de la calle Vicente Rocafuerte, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 22' 5,29''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 11,76''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle Vicente Rocafuerte, al Sudoeste, hasta intersectar con el eje de la calle de Los Molles, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 22' 20,89''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 21,68''$  de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por el eje de la calle de Los Molles, al Sudeste, hasta intersectar con el eje de la calle Los Cholanos, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 22' 21,65''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 19,22''$  de longitud Occidental; de dicha intersección, continúa por el eje de la calle Los Cholanos, al Sudoeste, hasta intersectar con el eje de la calle Los Almendros, en el punto de coordenadas geográficas  $0^{\circ} 22' 25,44''$  de latitud Sur y  $78^{\circ} 28' 20,17''$  de longitud Occidental, de este punto continúa en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 22' 26,874''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 28' 14,986''$  de longitud occidental.

**c. Sur (de Este - Oeste)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 46,819''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 24' 26,799''$  de longitud occidental, localizado en el curso del Río Pita, del punto anotado una alineación en dirección Suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 57,726''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 24' 48,03''$  de longitud occidental, localizado en la Calle Antonio Tandazo, de la Calle en mención en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 58,937''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 24' 47,083''$  de longitud occidental localizado en la Calle Antonio Tandazo, del punto anotado una alineación en dirección Suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 22' 3,036''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 24' 53,758''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección Noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 59,056''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 24' 57,83''$  de longitud occidental, continúa en dirección Nordeste hasta intersectar con la Calle sin nombre el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 53,743''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 24' 50,905''$  de longitud occidental, del punto mencionado se continúa por la Calle sin nombre en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 37,07''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 25' 0,515''$  de longitud occidental, continúa de dicho punto por la Calle sin nombre en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 36,543''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 24' 58,115''$  de longitud occidental, de este punto en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 33,061''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 24' 58,837''$  de longitud occidental, continúa en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 33,011''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 24' 57,866''$  de longitud occidental, sigue por el Río sin nombre aguas abajo en dirección norte hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 20,437''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 24' 59,391''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección Suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 20,632''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 25' 0,985''$  de longitud occidental, avanza en dirección Suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ} 21' 23,878''$  de latitud sur y  $78^{\circ} 25' 4,964''$  de longitud occidental, sigue en dirección noroeste hasta el punto de

coordenadas  $0^{\circ}21'21,259''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'5,291''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'20,733''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'9,158''$  de longitud occidental, de dicho punto avanza en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'18,507''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'12,915''$  de longitud occidental ubicado en el Río Santa Clara, partiendo del punto anotado aguas arriba por el Río Santa Clara hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'40,596''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'14,925''$  de longitud occidental, de este punto una alineación en dirección sureste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'46,911''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'11,241''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'47,049''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'14,753''$  de longitud occidental localizado en la vía sin nombre, siguiendo por esta vía en dirección sur hasta su interacción con el Río Santa Clara en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'34,707''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'1,595''$  de longitud occidental, de dicho punto aguas arriba por el Río Santa Clara hasta su intersección con el Río sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'2,873''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'7,218''$  de longitud occidental, punto en el cual afluye el Río sin nombre en el Río Santa Clara, continúa aguas arriba por el Río sin nombre hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'21,472''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'21,256''$  de longitud occidental, de dicho punto una alineación en dirección al suroeste hasta intersectar con la Vía "Ruta de los Volcanes" en el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'21,928''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'21,495''$  de longitud occidental, de la Vía mencionada en dirección al sur hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'34,859''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'21,561''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección noroeste hasta su cruce con la Quebrada Chicaucu en el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'33,402''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'32,314''$  de longitud occidental, de la Quebrada anotada aguas abajo hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'42,755''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'30,674''$  de longitud occidental, del punto mencionado en dirección suroeste hasta la avenida Atahualpa en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'43,041''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'35,651''$  de longitud occidental, continúa por la avenida Atahualpa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'35,869''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'37,727''$  de longitud occidental, del punto anotado en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'36,145''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'41,454''$  de longitud occidental, continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'34,351''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'41,843''$  de longitud occidental, de este punto se prolonga en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'32,837''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'43,418''$  de longitud occidental, del punto anotado en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'32,613''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'42,634''$  de longitud occidental, de dicho punto se prolonga en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'32,837''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'43,418''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa con dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'33,325''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'43,812''$  de longitud occidental, del punto anotado avanza en dirección noroeste hasta el cruce con la Vía sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'32,979''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'44,739''$  de longitud occidental, de este punto se prolonga en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'31,319''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'46,323''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'29,181''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'45,314''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección sureste hasta su intersección con la Vía sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'29,18''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'43,953''$  de longitud occidental, continúa con dirección nordeste por la Vía sin nombre hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'28,656''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'43,677''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'27,235''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'43,908''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección sureste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'27,479''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'42,495''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa con dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'27,047''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'42,253''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa hacia el este hasta su intersección con la avenida Atahualpa en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'27,054''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'41,940''$  de longitud occidental, continúa por la avenida Atahualpa en dirección noreste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'22,189''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'41,673''$  de longitud occidental, del punto anotado en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'22,278''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'42,59''$  de longitud occidental, de este punto en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'19,609''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'42,013''$  de longitud occidental, continúa en dirección al noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'19,043''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'43,187''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'20,095''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'44,343''$  de longitud occidental, del punto mencionado se prolonga en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'20,649''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'45,74''$  de longitud occidental, continúa en dirección noreste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'18,213''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'46,208''$  de longitud occidental, de dicho punto una alineación en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'18,405''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'48,124''$  de longitud occidental, del punto anotado se prolonga con dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'20,815''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'49,66''$  de longitud occidental, del punto mencionado continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'19,077''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'52,469''$  de longitud occidental, continúa en dirección al noroeste

hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'16,366''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'52,817''$  de longitud occidental, del punto anotado una alineación en dirección noroeste hasta su cruce con el Río Sambache el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'16,034''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'55,653''$  de longitud occidental, continua por el Río Sambache aguas arriba hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'48,562''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'0,013''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección Suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'48,973''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'0,837''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'48,395''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'1,407''$  de longitud occidental, de este punto avanza en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'46,605''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'1,128''$  de longitud occidental, de dicho punto en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'46,423''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'4,481''$  de longitud occidental, del punto anotado en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'49,016''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'5,653''$  de longitud occidental, continúa en dirección sureste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'53,745''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'3,917''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección al suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'55,222''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'4,088''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección suroeste, hasta intersectar con la Calle Inés Gangotena en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'58,722''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'8,305''$  de longitud occidental, de dicho punto sigue en dirección norte por la Calle Inés Gangotena hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'34,008''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'13,443''$  de longitud occidental, del punto anotado una alineación suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'34,137''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'14,258''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'33,22''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'14,586''$  de longitud occidental, de dicho punto una prolongación en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'29,568''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'15,268''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección noroeste hasta intersectar con la Calle Inés Gangotena en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'26,817''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'15,226''$  de longitud occidental, del punto anotado una alineación al este, hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'26,819''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'21,632''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'24,402''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'20,735''$  de longitud occidental, de este punto una alineación en dirección noroeste hasta el punto donde intersectan la Vía sin nombre y Quebrada Orejuela en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'16,406''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'21,177''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa aguas abajo por la Quebrada Orejuela hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'46,763''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'26,328''$  de longitud occidental, de este punto una alineación en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'45,317''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'35,018''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'43,375''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'36,928''$  de longitud occidental, del punto anotado una alineación con dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'42,682''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'38,617''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección noroeste hasta intersectar con el Río San Nicolás en el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'42,456''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'41,103''$  de longitud occidental, sigue por el Río mencionado aguas abajo hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'33,599''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'38,631''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'23,945''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'3,686''$  de longitud occidental, de este punto sigue por el paralelo geográfico en dirección oeste hasta intersectar con la Quebrada San Ricardo en el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'23,958''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'51,044''$  de longitud occidental, sigue por la Quebrada San Ricardo aguas arriba hasta su intersección con la Calle sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'26,83''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'57,029''$  de longitud occidental, se prolonga por la Calle sin nombre en dirección este hasta su cruce con la Calle Los Almendros en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'26,874''$  de latitud sur y  $78^{\circ}28'14,986''$  de longitud occidental.

## 7.2. LORETO

### a. Norte (de Oeste a Este)

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}22'52,944''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'36,022''$  de longitud occidental, avanza en dirección sudeste hasta su intersección con la Calle Antonio Tandazo en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'53,592''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'30,846''$  de longitud occidental, continúa por la Calle mencionada en dirección norte hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'46,593''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'29,489''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección sudeste hasta intersectar con la Quebrada Loreto en el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'47,878''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'26,346''$  de longitud occidental, avanza por la Quebrada mencionada aguas abajo hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'47,05''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'26,168''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección sudeste hasta su intersección con la Calle sin nombre el punto de coordenadas  $0^{\circ}22'47,613''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'23,623''$  de longitud occidental, continúa por la Calle sin nombre en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas

0°22'44,874" de latitud sur y 78°24'22,891" de longitud occidental, de dicho punto sigue en dirección sudeste hasta su cruce con la Calle sin nombre en el punto de coordenadas 0°22'46,808" de latitud sur y 78°24'15,246" de longitud occidental, avanza por la Calle mencionada en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°22'43,6" de latitud sur y 78°24'13,933" de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección sudeste hasta la Quebrada San Miguel en el punto de coordenadas 0°22'44,061" de latitud sur y 78°24'6,206" de longitud occidental.

**b. Sur (de Este a Oeste)**

Del punto de coordenadas 0°23'37,86" de latitud sur y 78°24'23,305" de longitud occidental, ubicado en la Calle sin nombre, avanza en dirección noroeste hasta su cruce con la Calle Antonio Tardazo en el punto de coordenadas 0°23'30,343" de latitud sur y 78°24'28,081" de longitud occidental, de este punto continúa en dirección sudoeste hasta su intersección con la Calle sin nombre el punto de coordenadas 0°23'31,101" de latitud sur y 78°24'31,486" de longitud occidental.

**c. Este (de Norte a Sur)**

Del punto de coordenadas 0°22'44,061" de latitud sur y 78°24'6,206" de longitud occidental, ubicado en el curso de la Quebrada San Miguel, avanza aguas arriba hasta intersectar con la Calle sin nombre en el punto de coordenadas 0°23'37,860" de latitud sur y 78°24'23,305" de longitud occidental.

**d. Oeste (de Sur a Norte)**

Del punto de coordenadas 0°23'31,101" de latitud sur y 78°24'31,486" de longitud occidental, ubicado en la Calle sin nombre, avanza por la Calle mencionada en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas 0°23'19,851" de latitud sur y 78°24'34,80" de longitud occidental, de este punto sigue por la Calle sin nombre en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°23'17,369" de latitud sur y 78°24'33,619" de longitud occidental, del punto anotado se prolonga en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°23'17,141" de latitud sur y 78°24'32,099" de longitud occidental, de este punto continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas 0°23'11,69" de latitud sur y 78°24'34,824" de longitud occidental, de dicho punto avanza en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°23'5,711" de latitud sur y 78°24'34,576" de longitud occidental, de este punto continúa en dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas 0°23'6,07" de latitud sur y 78°24'35,992" de longitud occidental, del punto anotado sigue con dirección noroeste hasta intersectar con la Calle sin nombre en el punto de coordenadas 0°23'5,753" de latitud sur y 78°24'36,211" de longitud occidental, de dicho punto avanza por la Calle sin nombre en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°23'0,866" de latitud sur y 78°24'33,774" de longitud occidental, de este punto ubicado en la Calle mencionada continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas 0°22'52,944" de latitud sur y 78°24'36,022" de longitud occidental.

**7.3. CURIPUNGO**

**a. Norte (de Este a Oeste)**

Del punto de coordenadas 0°23'19,55" de latitud sur y 78°26'4,166" de longitud occidental, ubicado en Calle Inés Gangotena, una alineación en dirección suroeste hasta intersectar con el Río San Nicolás en el punto de coordenadas 0°23'20,259" de latitud sur y 78°26'9,396" de longitud occidental.

**b. Sur (de Oeste a Este)**

Del punto de coordenadas 0°23'51,709" de latitud sur y 78°26'5,00" de longitud occidental, en dirección sudeste hasta intersectar con la Calle Inés Gangotena en el punto de coordenadas 0°23'52,651" de latitud sur y 78°26'1,519" de longitud occidental, continúa en dirección nordeste por la Calle Inés Gangotena hasta el punto de coordenadas 0°23'47,324" de latitud sur y 78°25'59,744" de longitud occidental, de este punto una alineación con dirección nordeste hasta su cruce con el Río Sambache en el punto de coordenadas 0°23'47,082" de latitud sur y 78°25'53,548" de longitud occidental.

**c. Este (de Sur a Norte)**

Del punto de coordenadas 0°23'47,082" de latitud sur y 78°25'53,548" de longitud occidental, localizado en el curso del Río Sambache continúa aguas hasta el punto de coordenadas 0°23'39,294" de latitud sur y 78°25'52,03" de longitud occidental, de este punto continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas 0°23'38,818" de latitud sur y 78°25'55,063" de longitud occidental, de dicho punto se prolonga con dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas 0°23'39,364" de latitud sur y

78°25'57,427" de longitud occidental, continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas 0°23'35,817" de latitud sur y 78°25'58,205" de longitud occidental, se prolonga en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas 0°23'34,932" de latitud sur y 78°25'59,758" de longitud occidental, del punto anotado sigue en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas 0°23'27,64" de latitud sur y 78°26'0,516" de longitud occidental, se prolonga con dirección noroeste hasta el punto de coordenadas 0°23'25,059" de latitud sur y 78°26'2,989" de longitud occidental, de este punto continúa en dirección sudoeste hasta su intersección con la Calle Inés Gangotena en el punto de coordenadas 0°23'25,783" de latitud sur y 78°26'3,618" de longitud occidental, avanza por la Calle mencionada en dirección norte hasta el punto de coordenadas 0°23'19,55" de latitud sur y 78°26'4,166" de longitud occidental.

**d. Oeste (de Norte a Sur)**

Del punto de coordenadas 0°23'20,259" de latitud sur y 78°26'9,396" de longitud occidental, localizado en el curso del Río San Nicolás avanza aguas arriba hasta el punto de coordenadas 0°23'31,644" de latitud sur y 78°26'8,96" de longitud occidental, de este punto continúa en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°23'30,534" de latitud sur y 78°26'4,632" de longitud occidental, de dicho punto en dirección sureste hasta el punto de coordenadas 0°23'36,668" de latitud sur y 78°26'1,831" de longitud occidental, se prolonga con dirección sureste hasta el punto de coordenadas 0°23'42,642" de latitud sur y 78°26'0,567" de longitud occidental, de este punto continúa con dirección suroeste hasta el punto de coordenadas 0°23'46,186" de latitud sur y 78°26'1,384" de longitud occidental, se prolonga en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas 0°23'48,194" de latitud sur y 78°26'4,223" de longitud occidental, de dicho punto continúa con dirección sureste hasta el punto de coordenadas 0°23'48,869" de latitud sur y 78°26'3,18" de longitud occidental, del punto anotado continúa con dirección suroeste hasta el punto de coordenadas 0°23'51,709" de latitud sur y 78°26'5,00" de longitud occidental.

Art. 8.- **Límite Urbano en la Parroquia Rural Cotogchoa.** - El límite urbano en la Parroquia Rural de Cotogchoa, corresponde a lo descrito a continuación conforme lo siguiente:

**8.1. COTOGCHOA CENTRO**

**a. Norte (de Oeste a Este)**

Del punto de coordenadas 0°21'49,746" de latitud sur y 78°27'26,208" de longitud occidental sigue por el Río sin nombre aguas arriba en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas 0°22'6,353" de latitud sur y 78°27'1,608" de longitud occidental, del punto anotado una alineación con dirección sudeste hasta el punto de coordenadas 0°22'7,302" de latitud sur y 78°26'58,819" de longitud occidental, de este punto una alineación en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°22'6,612" de latitud sur y 78°26'58,678" de longitud occidental, continúa en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas 0°22'6,688" de latitud sur y 78°26'57,948" de longitud occidental, de este punto en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°22'6,091" de latitud sur y 78°26'57,644" de longitud occidental, de dicho punto se prolonga en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°22'5,717" de latitud sur y 78°26'55,637" de longitud occidental, del punto anotado en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas 0°22'5,907" de latitud sur y 78°26'53,504" de longitud occidental.

**b. Sur (de Este a Oeste)**

Del punto de coordenadas 0°22'57,849" de latitud sur y 78°26'53,912" de longitud occidental una alineación con dirección sudoeste hasta intersecarse con la Quebrada Suruhaycu en el punto de coordenadas 0°22'59,89" de latitud sur y 78°27'8,027" de longitud occidental.

**c. Este (de Norte a Sur)**

Partiendo del punto de coordenadas 0°22'5,907" de latitud sur y 78°26'53,504" de longitud occidental, continúa en dirección sudoeste hasta intersecar con la Calle San Agustín en el punto de coordenadas 0°22'11,053" de latitud sur y 78°26'54,56" de longitud occidental, del punto anotado continúa por la Calle San Agustín en dirección sudoeste hasta su intersección con el Río sin nombre en el punto de coordenadas 0°22'15,154" de latitud sur y 78°27'2,454" de longitud occidental, de este punto sigue aguas arriba en dirección sur hasta el punto de coordenadas 0°22'57,849" de latitud sur y 78°26'53,912" de longitud occidental.

**d. Oeste (de Sur a Norte)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}22'59,89''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'8,027''$  de longitud occidental continúa aguas abajo por la Quebrada Suruhuaycu hasta donde afluye el Río sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'49,746''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'26,208''$  de longitud occidental.

## 8.2. CARMEN - MILAGRO

### a. Norte (de Este a Oeste)

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}21'33,599''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'38,631''$  de longitud occidental, ubicado en el cauce del Río San Nicolás, avanza en dirección Noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'23,945''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'3,686''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa por el paralelo geográfico en dirección este hasta intersectar con la Quebrada San Ricardo en el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'23,958''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'51,044''$  de longitud occidental.

### b. Sur (de Este a Oeste)

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}21'50,531''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'42,438''$  de longitud occidental, del punto anotado una alineación con dirección noroeste hasta su cruce con la Calle Esmeraldita en el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'48,638''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'47,046''$  de longitud occidental, de este punto continúa por la Calle Esmeraldita en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'35,396''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'7,68''$  de longitud occidental, de este punto una alineación con dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'32,677''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'16,516''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'34,593''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'17,19''$  de longitud occidental, del punto anotado en dirección al noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'34,333''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'18,259''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'36,15''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'18,8''$  de longitud occidental, del punto anotado en dirección suroeste hasta intersectar con la Calle Fernando Daquilema en el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'40,372''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'22,328''$  de longitud occidental, continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'39,432''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'24,46''$  de longitud occidental, del punto anotado sigue en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'45,962''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'30,422''$  de longitud occidental, se prolonga en dirección noroeste hasta su intersección con la Avenida General Enríquez en el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'44,692''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'36,349''$  de longitud occidental, continúa en dirección al norte por dicha Avenida hasta su cruce con la Calle sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'42,092''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'36,008''$  de longitud occidental, del punto anotado se prolonga por la Calle sin nombre en dirección al noroeste hasta intersectar con la Quebrada San Ricardo en el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'38,909''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'50,105''$  de longitud occidental.

### c. Este (de Norte a Sur)

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}21'33,599''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'38,631''$  de longitud occidental, ubicado en el cauce del Río San Nicolás en avanza aguas arriba en dirección sur hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'50,531''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'42,438''$  de longitud occidental.

### e. Oeste (de Norte a Sur)

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}21'23,958''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'51,044''$  de longitud occidental, ubicado en el cauce de la Quebrada San Ricardo, avanza aguas arriba en dirección sur hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}21'38,909''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'50,105''$  de longitud occidental.

## 8.3. EL TAXO

### a. Norte (de Este a Oeste)

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}24'1,921''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'17,914''$  de longitud occidental, ubicado en el curso de la Quebrada Taxourco, una alineación por el paralelo geográfico con dirección oeste, hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'1,923''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'23,224''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'3,938''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'24,168''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección noroeste hasta intersectar con la Calle sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'2,504''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'26,541''$  de longitud occidental, continúa por la Calle sin nombre con dirección sur hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'3,987''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'27,797''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa con dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'1,864''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'30,283''$  de longitud occidental,

continúa en dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'6,3''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'33,176''$  de longitud occidental, de este punto continúa con dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'4,989''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'35,528''$  de longitud occidental, de dicho punto avanza con dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'6,421''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'36,43''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa con dirección noroeste hasta intersectarse con el Río San Nicolás en el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'5,455''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'37,818''$  de longitud occidental.

**b. Sur (de Oeste a Este)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}24'18,177''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'49,301''$  de longitud occidental, localizado en el curso del Río San Nicolás, avanza en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'21,615''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'43,806''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'22,133''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'44,04''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'23,58''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'40,778''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección nordeste hasta intersectar con la Calle sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'23,381''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'40,67''$  de longitud occidental, continúa por la Calle sin nombre en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'25,579''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'33,2''$  de longitud occidental, continúa en dirección norte por la Calle sin nombre hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'24,83''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'33,393''$  de longitud occidental, de este punto en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'25,263''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'31,112''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'24,837''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'30,79''$  de longitud occidental, de este punto sigue en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'25,525''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'28,664''$  de longitud occidental, del punto anotado se prolonga en dirección sudeste hasta su intersección con la Quebrada Taxourco en el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'29,111''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'25,314''$  de longitud occidental.

**c. Este (de Sur a Norte)**

De un punto ubicado en el curso de la Quebrada Taxourco de coordenadas  $0^{\circ}24'29,111''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'25,314''$  de longitud occidental, avanza aguas abajo en dirección norte por el curso de la Quebrada mencionada hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'1,921''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'17,914''$  de longitud occidental.

**d. Oeste (de Norte a Sur)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}24'5,455''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'37,818''$  de longitud occidental, ubicado en el curso del Río San Nicolás avanza por el Río mencionado aguas arriba hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}24'18,177''$  de latitud sur y  $78^{\circ}26'49,301''$  de longitud occidental.

**8.4. SAN CARLOS DE CONEJEROS**

**a. Norte (de Oeste a Este)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}23'15,025''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'53,332''$  de longitud occidental, avanza en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'15,499''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'51,447''$  de longitud occidental, de este punto se prolonga en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'18,385''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'49,977''$  de longitud occidental.

**b. Sur (de Este a Oeste)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}23'37,262''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'52,634''$  de longitud occidental, ubicado en la Vía sin nombre una alineación con dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'36,2''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'55,657''$  de longitud occidental.

**c. Este (de Norte a Sur)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}23'18,385''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'49,977''$  de longitud occidental, avanza en dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'26,275''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'51,971''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección sudeste hasta intersectar con la Vía sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'26,868''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'50,86''$  de longitud occidental, del punto anotado se prolonga en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'27,321''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'45,774''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección sudoeste hasta el punto de

coordenadas  $0^{\circ}23'30,692''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'45,986''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección noroeste hasta su intersección con la Vía sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'30,288''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'51,139''$  de longitud occidental, por la Vía mencionada avanza en dirección sur hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'37,262''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'52,634''$  de longitud occidental.

**d. Oeste (de Sur a Norte)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}23'36,2''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'55,657''$  de longitud occidental, una alineación con dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}23'15,025''$  de latitud sur y  $78^{\circ}27'53,332''$  de longitud occidental.

**Art. 9.- Límite Urbano en la Parroquia Rural Rumipamba.-** El límite urbano en la Parroquia Rural de Rumipamba corresponde al descrito a continuación conforme lo siguiente:

**9.1. RUMIPAMBA CENTRO**

**a. Norte (de Oeste a Este)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}25'47,944''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'9,477''$  de longitud occidental, sigue en dirección sudeste hasta intersectar con la Vía Ruta de los Volcanes en el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'48,292''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'7,885''$  de longitud occidental, continúa por la Vía mencionada en dirección sur hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'51,113''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'7,846''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'49,755''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'5,596''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'51,063''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'2,934''$  de longitud occidental, de dicho punto se prolonga en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'53,664''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'2,094''$  de longitud occidental, del punto anotado continúa en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'52,975''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'1,679''$  de longitud occidental, de este punto avanza en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'54,724''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'59,818''$  de longitud occidental, de dicho punto sigue en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'52,765''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'57,221''$  de longitud occidental.

**b. Sur (de Este a Oeste)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}25'54,644''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'57,2''$  de longitud occidental, en dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'55,932''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'58,985''$  de longitud occidental, se prolonga en dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'57,138''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'2,026''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'56,222''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'3,043''$  de longitud occidental, de dicho punto avanza en dirección sudoeste hasta intersectar con la Vía Ruta de los Volcanes en el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'56,779''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'3,678''$  de longitud occidental, de este punto continúa en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'54,593''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'5,881''$  de longitud occidental, del punto anotado avanza en dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'55,296''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'7,112''$  de longitud occidental, de dicho punto continúa en dirección noroeste hasta intersectar con la Calle sin nombre en el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'54,563''$  de latitud sur y  $78^{\circ}25'8,276''$  de longitud occidental.

**c. Este (de Norte a Sur)**

Del punto de coordenadas  $0^{\circ}25'52,765''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'57,221''$  de longitud occidental, en dirección sudeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'53,715''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'56,857''$  de longitud occidental, del punto anotado avanza en dirección sudoeste hasta el punto de coordenadas  $0^{\circ}25'54,644''$  de latitud sur y  $78^{\circ}24'57,2''$  de longitud occidental.

**d. Oeste (de Sur a Norte)**

Del punto de coordenadas 0°25'54,563" de latitud sur y 78°25'8,276" de longitud occidental, localizado en la Calle sin nombre en avanza en dirección nordeste hasta intersectar con la Vía Ruta de los Volcanes en el punto de coordenadas 0°25'51,574" de latitud sur y 78°25'7,552" de longitud occidental, continúa por la Vía Ruta de los Volcanes en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas 0°25'51,353" de latitud sur y 78°25'7,795" de longitud occidental, del punto anotado en dirección este siguiendo el paralelo geográfico hasta el punto de coordenadas 0°25'51,353" de latitud sur y 78°25'10,31" de longitud occidental, de este punto en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°25'49,647" de latitud sur y 78°25'10,214" de longitud occidental, del punto anotado se prolonga en dirección nordeste hasta el punto de coordenadas 0°25'47,944" de latitud sur y 78°25'9,477" de longitud occidental.

### CAPÍTULO III ACTUALIZACIÓN Y REFORMAS

Art. 10.- **Actualización.**- De manera obligatoria, cada vez que se actualice la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDyOT-, la Dirección de Planificación conjuntamente con la Dirección de Avalúos y Catastros, evaluarán técnicamente la validez de los límites urbanos establecidos en la presente Ordenanza, en función de los estudios contenidos en la elaboración o actualización del PDyOT aprobado por el Concejo Municipal, variaciones en la estructura urbana, clasificación del suelo, configuración de un nuevo modelo territorial, la aparición de circunstancias demográficas y económicas que incidan sustancialmente en el territorio cantonal, o en función de los justificativos técnicos que evidencien la necesidad de actualizar el catastro.

La actualización se realizará con sujeción a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, cualquier otro instrumento normativo de índole nacional que guarde relación con el contenido de la presente ordenanza.

Art. 11.- **Reformas.**- Cualquier modificación del límite urbano o incorporación de nuevas áreas como urbanas, motiva una reforma de la presente ordenanza. Toda reforma se realizará únicamente por razones excepcionales, no contempladas en su correspondiente proceso de actualización.

Toda propuesta de reforma será requerida mediante una solicitud escrita presentada al señor Alcalde, sea que la misma se origine por las Direcciones Municipales o por un requerimiento de la ciudadanía, a través de la Dirección de Planificación.

Las reformas de la presente Ordenanza, deben ser aprobadas por el Concejo Municipal del GADMUR, previo el análisis e informe de la Comisión correspondiente.

Antes de su aprobación, la propuesta de reforma deberá contar obligatoriamente con los informes: técnico, jurídico y de participación ciudadana emitidos por las Direcciones de Planificación, Sindicatura y Participación Ciudadana, respectivamente; sin perjuicio, que otras Direcciones Municipales emitan los informes correspondientes sobre la propuesta de reforma, de acuerdo a sus competencias. Los informes deberán estar debidamente motivados y contendrán los siguientes elementos básicos: antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones, y por último, anexos (fotográficos, cartográficos, documentales, gráficos, etc.).

Cualquier reforma se efectuará en el marco de lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- y cualquier otro instrumento normativo vigente que guarde relación con el contenido de la presente ordenanza.

### DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El límite urbano establecido en el presente instrumento, delimita y circunscribe las áreas urbanas del Cantón Rumiñahui; las áreas del territorio cantonal, que no se encuentran circunscritas dentro de los límites urbanos descritos en los artículos anteriores, se consideran rurales.

- SEGUNDA:** Se podrá modificar los límites urbanos o incorporar como urbanas, áreas no indicadas en esta ordenanza, únicamente mediante la expedición de la ordenanza reformativa correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en la presente ordenanza.
- TERCERA:** Cuando un predio resulte cortado por el límite urbano que separa el área urbana de la rural, la municipalidad dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del Art. 501 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-. Se evitará que un predio legalmente definido a través de documento público, tenga asignado dos o más claves catastrales, para ello la Dirección de Avalúos y Catastros definirá los mecanismos correspondientes.
- CUARTA:** Los límites urbanos no habilitarán ni legalizarán por ningún motivo, una subdivisión o fraccionamiento del suelo. Tampoco representan, ni otorgan linderos a predio alguno. Los asuntos de linderación de predios deben ser solucionados en la Dirección de Avalúos y Catastros.
- QUINTA:** Las disposiciones de la presente Ordenanza no determinan límites parroquiales. De la misma manera, no establecen límites de barrios, ya que conforme a lo prescrito en el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, los barrios se consideran unidades básicas de participación ciudadana y organización social.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA:** La descripción geográfica con los correspondientes puntos de coordenadas indicados en el límite urbano en la Cabecera Cantonal Sangolquí, titulados Sangolquí Urbano, descritos en el inciso 7.1, que coinciden y son comunes con el límite intercantonal entre Quito D.M. y Rumiñahui, se ratificarán o rectificaran, una vez que se apruebe y entre en vigencia el marco legal específico, con el cual se fije el límite intercantonal definitivo entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito y Rumiñahui.
- SEGUNDA:** La transformación, migración y verificación de datos del Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado en la presente ordenanza, hacia el Sistema de Referencia-datum geodésico WGS84-proyección TM modificada para Rumiñahui (TM-E012), es absoluta y exclusiva responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros, para los fines pertinentes.
- TERCERA:** La presente ordenanza es un instrumento complementario de la planificación cantonal.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Deróguense las siguientes disposiciones legales y documentos habilitantes:

- PRIMERA:** El Art.5 de la "Ordenanza Municipal por la cual se declaran Parroquias Urbanas de la Cabecera Cantonal Sangolquí a las actuales Parroquias Rurales San Rafael y San Pedro de Taboada; y se definen, los límites entre las Parroquias Rurales y Urbanas del Cantón, así como también las zonas urbanas del mismo", publicada en el R.O. No. 838 de 23 de diciembre de 1987.
- SEGUNDA:** Los artículos del 10 al 12 de la "Ordenanza de Delimitación Urbana del Cantón Rumiñahui", expedida por el Ilustre Concejo Municipal en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del 24 de julio y 29 de diciembre de 1998, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor Alcalde, el 30 de diciembre de 1998, disposiciones que contienen la delimitación del área urbana consolidada y semiconsolidada.
- TERCERA:** Deróguese el Plano No. 1 denominado "Limite Urbano" contenido en la "Ordenanza de Zonificación, Uso y Ocupación del Suelo (Ordenanza No. 001-2014)", publicada en R.O. Edición Especial No. 12, de 22 de abril del 2014.
- CUARTA:** Deróguense todas las cláusulas legales contenidas en instrumentos normativos de igual o menor jerarquía, que se opongan o no guarden conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIONES FINALES

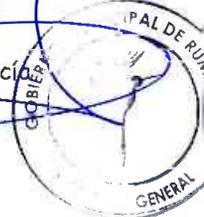
- PRIMERA:** La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir de la fecha de sanción por parte del Señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

  
Ing. Héctor Jacome Mantilla  
-ALCALDE-



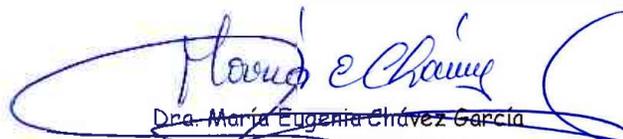
  
Dra. María Eugenia Chávez García  
-SECRETARÍA GENERAL-



MECHG/MPSE  
18 SEPTIEMBRE 2015

**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN  
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sangolquí, 18 de septiembre del 2015.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que la **ORDENANZA QUE REGULA LOS LÍMITES URBANOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI** fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2015 y en segundo debate en la Sesión Extraordinaria del 18 de septiembre del 2015. **LO CERTIFICO.-**

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
-SECRETARÍA GENERAL-  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



**PROCESO DE SANCIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.-** Sangolquí, 21 de septiembre del 2015.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, la **ORDENANZA QUE REGULA LOS LÍMITES URBANOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**, para la sanción respectiva.

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
-SECRETARÍA GENERAL-  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



**SANCIÓN**

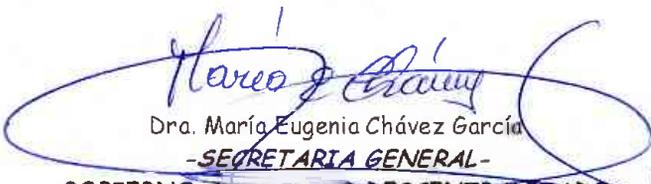
ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 22 de septiembre del 2015.- De conformidad con la disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** la **ORDENANZA QUE REGULA LOS LÍMITES URBANOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**. Además, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
- ALCALDE -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



Proveyó y firmó el señor ingeniero Héctor Jácome Mantilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, la **ORDENANZA QUE REGULA LOS LÍMITES URBANOS DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**. Sangolquí, 22 de septiembre del 2015.- LO CERTIFICO.-

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
- SECRETARÍA GENERAL -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI



  
MECHG/MPSE  
22 SEPTIEMBRE 2015